



Resolución de Secretaría General

Lima, 18 MAYO 2015

VISTOS:

Los Memorándums N° 206-2015-DV-OGA-UABA, de la Unidad de Abastecimiento y N° 354-2015-DV-OGA, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 27° del Reglamento, en su primer párrafo establece que "(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. (...)";

Que, el numeral 2) del artículo 5° del citado Reglamento, precisa que el "(...) Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos por otras dependencias. (...)";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE, de fecha 06 de enero de 2015, la Presidencia Ejecutiva delegó a la Secretaría General, las facultades que corresponden al Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; entre ellas, la designación de los integrantes de los Comités Especiales Permanentes y Ad Hoc;

Que, de acuerdo a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento y la Oficina General de Administración a través los documentos del visto, resulta necesario designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Adquisición de Tijeras de Podar de una mano para el Programa de Post erradicación de las O.Z. de Tingo Maria, Pucallpa y La Merced –



DEVIDA", lo cual comprenderá la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el citado proceso de selección;

Con el visto bueno de los Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con sus respectivas modificatorias; y el literal d) numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE, que delegó en la Secretaría General la designación de los Comités Especiales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR el Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de Tijeras de Podar de una mano para el Programa de Post erradicación de las O.Z. de Tingo Maria, Pucallpa y La Merced – DEVIDA".

Artículo 2°.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, el cual estará conformado por:

TITULARES	SUPLENTES
GERBERT ORLANDO OLIVERA ENRIQUEZ Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento, con DNI N° 40348603, quien lo Presidirá.	IVETTE DEL CARPIO O'BRIEN Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento, con DNI N° 10060895.
OTTO FILEMON ALCA ALVIZURI Régimen Laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento, con DNI N° 06242779.	MABEL DUTRA CAMARGO Régimen laboral CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica, con DNI N° 42584394.
ANA CECILIA CERPA DEL CASTILLO Régimen Laboral 728 de la Oficina Zonal de Tingo María, con DNI N° 01170124.	CARLOS ALBERTO JÁUREGUI SÁNCHEZ Régimen laboral CAS de la Oficina Zonal Tingo María, con DNI N° 09149992.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, entregando al Presidente, el Expediente de Contratación correspondiente debidamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaría General

